



SCHP REFORMA REPORTE DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES E INCORPORA ISO 20022

RESUMEN:

SHCP moderniza reporte de transferencias internacionales con estándar ISO 20022. Nuevas obligaciones entrarán en vigor a partir de 2026.

ESCRITO POR:

C.P.C. PCFI. PCPLD y L.D. Silvia Rosa Matus de la Cruz
Socia de Prevención de Lavado de Dinero

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó una reforma integral al formato oficial utilizado para el reporte de transferencias internacionales de fondos, con el propósito de modernizar la infraestructura regulatoria y fortalecer los mecanismos de supervisión sobre las operaciones transfronterizas realizadas desde y hacia México.

Esta actualización responde a la necesidad de alinear al país con los estándares globales, mejorar la calidad de la información financiera y reforzar las medidas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en concordancia con las recomendaciones del GAFI, del Comité de Basilea y de diversos organismos internacionales.

El crecimiento acelerado de los flujos financieros internacionales y la transición global hacia el estándar ISO 20022 han impulsado una revisión estructural del formato vigente. Con ello, México busca garantizar una mejor interoperabilidad con instituciones financieras de otros países y elevar la trazabilidad de los fondos transferidos. Uno de los cambios más relevantes es la migración obligatoria de los mensajes SWIFT tradicionales al estándar ISO 20022, un sistema más avanzado que permite reportar información más completa, detallada y estructurada.

Las instituciones financieras deberán concluir esta transición a más tardar el 22 de noviembre de 2025, pues el nuevo estándar permitirá mejorar la precisión de los datos enviados y facilitará la detección de inconsistencias o posibles señales de alerta.



La reforma también incorpora nuevos campos obligatorios dentro del formato, entre ellos el folio consecutivo y el folio de operación previa, ambos indispensables para mantener una secuencia clara y dar seguimiento a operaciones relacionadas o fraccionadas. Estos nuevos elementos deberán cumplir con patrones específicos de estructura y sintaxis, lo que permitirá una validación más rigurosa y eficiente por parte de las autoridades.

Otra modificación relevante es la obligatoriedad de reportar la información relativa a los países o jurisdicciones involucradas en cada transferencia internacional.

A partir del 1 de diciembre de 2025, las entidades deberán detallar el país de origen, el país de destino y, cuando corresponda, las jurisdicciones intermediarias. Esta medida permitirá identificar flujos transfronterizos con mayor precisión, analizar riesgos asociados a determinadas regiones y detectar posibles esquemas de canalización irregular de recursos.

Las instituciones obligadas deberán también realizar adecuaciones a sus sistemas tecnológicos, actualizar manuales internos, capacitar al personal operativo y de cumplimiento, e implementar nuevos controles automáticos para evitar errores o rechazos en el envío de reportes. El uso del formato actualizado será obligatorio a partir del 1 de marzo de 2026, fecha a partir de la cual no podrán utilizarse versiones anteriores.



Esta reforma tendrá un impacto significativo en el sector financiero, incluyendo banca múltiple, banca de desarrollo, casas de bolsa, entidades que operan transferencias internacionales y plataformas tecnológicas. Con ella se busca consolidar un estándar homogéneo para la industria, fortalecer la supervisión de las operaciones transfronterizas y reducir los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

En conjunto, estos cambios representan un avance importante en la modernización regulatoria del sistema financiero mexicano, permitiendo que el país se mantenga alineado con las mejores prácticas internacionales y responda de manera más efectiva a los retos del entorno global actual.